

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2019-00308-00**
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ARLENIS MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JAIDER JESÚS MALDONADO ORTÍZ

En atención a que en la fecha señalada no fue posible llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de bienes programada en el asunto de la referencia, en razón a que por un error involuntario se programaron dos audiencias para la misma fecha y hora, se señala el día 21 de septiembre del año en curso, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para la realización de la diligencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad patrimonial, la que se realizará de *manera virtual*.

Prevéngase a las partes con el fin de que hasta un día antes de la audiencia presenten el inventario con las formalidades establecidas en el artículo 501 del CGP y en la forma indicada en el auto de fecha 05 de julio de 2022; y sobre todo, el deber de remitir una copia del inventario a la contraparte en caso de que no se elabore de mutuo acuerdo de conformidad con lo indicado en el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

Se les **ADVIERTE** a los apoderados judiciales que si bien de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 C. G. del P. el incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, también lo es que habilita a la parte afectada para solicitar la imposición de una multa de hasta un SMLMV por cada infracción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc8f8565a20a98d7af3af67a016907c94c0a09032769c1f75a09139d623e393**

Documento generado en 05/09/2022 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>